	RESOLUCIÓN		
	CÓDIGO: F-PGED05-02	VERSIÓN: 01	FECHA: 23-08-2013

Página 1 de 4

N° 1076

Por la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral del Instituto Departamental de Salud de Nariño

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1010 del 23 de enero del 2006, por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo; la Resolución 0652 de 2012 que define la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia para empresas públicas y privadas, modificada parcialmente por la Resolución 1356 de 2012; y la Resolución 2646 de julio de 2008, que contempla medidas preventivas y correctivas del Acoso Laboral.



Que el Artículo 1 de la Resolución 1356 de 2012 establece: "Conformación. El Comité de Convivencia Laboral estará compuesto por dos (2) representantes del empleador y dos (2) de los trabajadores, con sus respectivos suplentes. Las entidades públicas y empresas privadas podrán de acuerdo a su organización interna designar un mayor número de representantes, los cuales en todo caso serán iguales en ambas partes (...)"




"El empleador designará directamente a sus representantes y los trabajadores elegirán los suyos a través de votación secreta que represente la expresión libre, espontánea y auténtica de todos los trabajadores, y mediante escrutinio público, cuyo procedimiento deberá ser adoptado por cada empresa o entidad pública, e incluirse en la respectiva convocatoria de la elección.


El Comité de Convivencia Laboral de entidades públicas y empresas privadas no podrá conformarse con servidores públicos o trabajadores a los que se les haya formulado una queja de acoso laboral, o que hayan sido víctimas de acoso laboral, en los seis (6) meses anteriores a su conformación".

Que el período de vigencia de los miembros del Comité es de dos (2) años, al cabo del cual podrán ser reelegidos.

Que son funciones del Comité de Convivencia Laboral las siguientes:

1. Recibir y dar trámite a las quejas presentadas en las que se describan situaciones que puedan constituir acoso laboral, así como las pruebas que las soportan.




	RESOLUCIÓN	
	CÓDIGO: F-PGED05-02	VERSIÓN: 01
		FECHA: 23-08-2013

Página 2 de 4

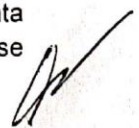
2. Examinar de manera confidencial los casos específicos o puntuales en los que se formule queja o reclamo, que pudieran tipificar conductas o circunstancias de acoso laboral, al interior de la entidad.
3. Escuchar a las partes involucradas de manera individual sobre los hechos que dieron lugar a la queja.
4. Adelantar reuniones con el fin de crear un espacio de diálogo entre las partes involucradas, promoviendo compromisos mutuos para llegar a una solución efectiva de las controversias.
5. Formular un plan de mejora concertado entre las partes, para construir, renovar y promover la convivencia laboral, garantizando en todos los casos el principio de la confidencialidad.
6. Hacer seguimiento a los compromisos adquiridos por las partes involucradas en la queja, verificando su cumplimiento de acuerdo con lo pactado.
7. En aquellos casos en que no se llegue a un acuerdo entre las partes, no se cumplan las recomendaciones formuladas o la conducta persista, el Comité de Convivencia Laboral, deberá remitir la queja a la Procuraduría General de la Nación.
8. Presentar al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, las recomendaciones para el desarrollo efectivo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral, así como el informe anual de resultados de la gestión del comité de convivencia laboral y los informes requeridos por los organismos de control.
9. Elaborar informes trimestrales sobre la gestión del Comité que incluya estadísticas de las quejas, seguimiento de los casos y recomendaciones, los cuales serán presentados al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.



Que teniendo en cuenta el número de funcionarios del Instituto Departamental de Salud de Nariño, se debe designar dos (2) representantes del empleador y dos (2) representantes de los empleados con sus respectivos suplentes.

Que la Dirección del IDSN designará directamente a sus representantes y los funcionarios eligieron a los suyos a través de votación secreta que represente la expresión libre, espontánea y auténtica de todos los trabajadores.

Que mediante Circular Interna No. 022 del 23 de febrero de 2021, se establece el procedimiento para la inscripción y elección de representantes de los trabajadores ante el comité de convivencia laboral, convocatoria que fue divulgada a todos los trabajadores del instituto, y teniendo en cuenta que concluida la etapa de inscripciones de los candidatos sólo se inscribió una funcionaria, se






RESOLUCIÓN

CÓDIGO: F-PGED05-02

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 3 de 4

procedió a motivar al personal del instituto y a emitir la Circular Interna No. 028 del 05 de abril de 2021, la cual establece el nuevo cronograma para la conformación del comité en mención.

Dos (2) representantes del empleador:

Principales:

- 1. DANIANA MARITZA DE LA CRUZ
- 2. CARLOS FERNANDO DORADO GOYES

Suplentes:

- 3. ANA MILENA ENRÍQUEZ JARAMILLO
- 4. JOHN HERNANDO VILLOTA MARTÍNEZ

Dos representantes de los servidores públicos:

Principales:

- 1. NANCY GUERRERO CABEZAS
- 2. ELBAR GILDO GALLO RUIZ

Suplentes:

- 3. MERCEDES CHAVEZ MARTÍNEZ
- 4. RUBY MARTÍNEZ

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Integrar el Comité de Convivencia Laboral 2021-2023 del Instituto Departamental de Salud de Nariño, con los siguientes funcionarios:


Miembros Principales:

- DANIANA MARITZA DE LA CRUZ – Subdirectora de Salud Pública
- CARLOS FERNANDO DORADO GOYES – Secretario General
- NANCY GUERRERO CABEZAS – Profesional Universitario Contabilidad
- ELBAR GILDO GALLO RUIZ – Técnico Operativo Contabilidad

Suplentes:

- ANA MILENA ENRÍQUEZ JARAMILLO – Secretaria Ejecutiva SSP
- JOHN HERNANDO VILLOTA MARTÍNEZ – Profesional Universitario Oficina de Comunicaciones
- MERCEDES CHAVEZ MARTÍNEZ – Profesional Universitario Subdirección de Calidad y Aseguramiento.
- RUBY MARTÍNEZ – Técnico Operativo Archivo Central.



	RESOLUCIÓN	
	CÓDIGO: F-PGED05-02	FECHA: 23-08-2013

Página 4 de 4

ARTÍCULO 2. Los integrantes del Comité de Convivencia Laboral, deberán cumplir en su integridad con las disposiciones de la Resolución 0652 de 2012 modificada parcialmente por la Resolución 1356 de 2012.



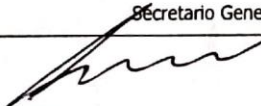
ARTÍCULO 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


Dada en San Juan de Pasto, a los 29 días del mes de abril del año dos mil veinte uno (2021).




DIANA PAOLA ROSERO ZAMBRANO
 Directora IDSN

Proyectó: JANETH AMANDA VACCA CÓRDOBA Contratista SGSST		VoBo. WILLIAM VELA AGUIRRE Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Firma 	Fecha: 29-04-2021	Firma 	Fecha: 29-04-2021
Revisó: CARLOS FERNANDO DORADO GOYES Secretario General			
Firma 	Fecha: 29-04-2021		



	RESOLUCIÓN		
	CÓDIGO: F-PGED05-02	VERSIÓN: 01	FECHA: 23-08-2013

Página 1 de 2

No. 356

Por la cual se modifica los integrantes del Comité de Convivencia Laboral del IDSN Vigencia 2021-2023 designados por el empleador mediante Resolución No. 1076 del 29 de abril del 2021.

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO,

En uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1010 del 23 de enero del 2006, por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo; la Resolución 0652 de 2012 que define la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia para empresas públicas y privadas, modificada parcialmente por la Resolución 1356 de 2012; y la Resolución 2646 de julio de 2008 que contempla medidas preventivas y correctivas del Acoso Laboral.

Que mediante Resolución No. 1076 del 29 de abril del 2021, por la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral del IDSN vigencia 2021-2023, donde se designan a los representantes por parte del empleador, y que el señor **JOHN HERNANDO VILLOTA MARTÍNEZ** identificado con C.C. No. 12.981.838, mediante renuncia se desvincula de la entidad el día 21 de enero de 2022.

Que se hace necesario designar el reemplazo del señor **JOHN HERNANDO VILLOTA MARTÍNEZ** como representante del empleador ante el Comité de Convivencia Laboral.

Por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Designar al funcionario **FRANCO GERMAN DE LA ROSA PANTOJA** con C.C No. 16.737.943 como integrante suplente del Comité de Convivencia Laboral del Instituto Departamental de Salud de Nariño.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Que el Comité de Convivencia Laboral 2021-2023 del Instituto Departamental de Salud de Nariño queda conformado de la siguiente manera:

Designados por el Empleador:

DANIANA MARITZA DE LA CRUZ – Subdirectora de Salud Pública
 CARLOS FERNANDO DORADO GOYES – Secretario General
 ANA MILENA ENRÍQUEZ JARAMILLO – Secretaria Ejecutiva SSP
 FRANCO GERMAN DE LA ROSA PANTOJA – Profesional Universitario Oficina de Comunicaciones



SC-CER98915



CO-SC-CER98915

www.idsn.gov.co

Calle 15 N° 28-41 Plazuela de Bomboná San Juan de Pasto - Nariño - Colombia

Conmutador: 7235428 7236928 7237031 7296126


COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD



Instituto
Departamental
de Salud de Nariño



@EnlázateIDSN

	RESOLUCIÓN		
	CÓDIGO: F-PGED05-02	VERSIÓN: 01	FECHA: 23-08-2013

Página 2 de 2

Representantes de los trabajadores:

NANCY GUERRERO CABEZAS – Profesional Universitario Contabilidad
 ELBAR GILDO GALLO RUIZ – Técnico Operativo Contabilidad
 MERCEDES CHAVEZ MARTÍNEZ – Profesional Universitario Subdirección de Calidad y Aseguramiento.
 RUBY MARTÍNEZ SOLARTE – Técnico Operativo Archivo Central.

ARTÍCULO TERCERO. - Teniendo en cuenta la potestad por norma que el empleador designa a sus miembros principales y suplentes, se establece la siguiente designación:

PRINCIPALES	SUPLENTES
DANIANA MARITZA DE LA CRUZ	ANA MILÉNA ENRÍQUEZ JARAMILLO
CARLOS FERNANDO DORADO GOYES	FRANCO GERMAN DE LA ROSA PANTOJA

ARTÍCULO CUARTO. - Con base al escrutinio de votos de los representantes de los trabajadores de acuerdo al número de votos, se establece los integrantes principales y suplentes así:

PRINCIPALES	SUPLENTES
NANCY GUERRERO CABEZAS	MERCEDES CHAVEZ MARTÍNEZ
ELBAR GILDO GALLO RUIZ	RUBY MARTÍNEZ SOLARTE



SC-CER98915

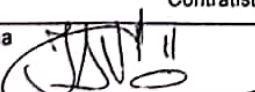

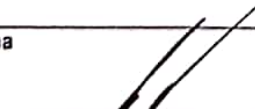
COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los tres (03) días del mes de febrero del 2022.



CO-SC-CER98915


DIANA RACLA ROSERO ZAMBRANO
 Directora IDSN

Proyectó: JANETH AMANDA VACCA CÓRDOBA Contratista SG-SST		Revisó: CARLOS FERNANDO DORADO GOYES Secretario General	
Firma 	Fecha: 03-02-2022	Firma 	Fecha: 03-02-2022
VoBo. WILLIAM VELA AGUIRRE Jefe Oficina Asesora Jurídica			
Firma 	Fecha: 03-02-2022		

www.idsn.gov.co

Calle 15 N° 28-41 Plazuela de Bomboná San Juan de Pasto - Nariño - Colombia

Conmutador: 7235428 - 7236028 - 7237031 - 7235125

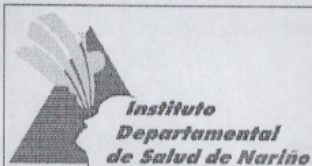
COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD



Instituto
 Departamental
 de Salud de Nariño



@EnlázateIDSN



RESOLUCIÓN		
CÓDIGO: F-PGED05-02	VERSIÓN: 01	FECHA: 23-08-2013

No. 1871

Por la cual se realiza modificación de los integrantes del Comité de Convivencia Laboral 2021-2023 designados por el empleador mediante Resolución No.1076 del 29 de abril del 2021, modificada por la Resolución No. 356 de 2022.

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO,

En uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1010 del 23 de enero del 2006, por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo; la Resolución 0652 de 2012 que define la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia para empresas públicas y privadas, modificada parcialmente por la Resolución 1356 de 2012; y la Resolución 2646 de 2008 que contempla medidas preventivas y correctivas del Acoso Laboral.

Que mediante Resolución No. 1076 del 29 de abril del 2021, modificada por la Resolución No. 356 de 2022, por la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral del IDSN vigencia 2021-2023, donde se designan a los representantes por parte del empleador, y que el señor **CARLOS FERNANDO DORADO GOYES** identificado con C.C. No. 75.087.750, mediante renuncia de fecha 28 de marzo de 2022 desvincula de la entidad.



SC-CER98915

Que se hace necesario designar el reemplazo del señor **CARLOS FERNANDO DORADO GOYES** como representante del empleador ante el Comité de Convivencia Laboral.



CO-SC-CER98915

Por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Designar a la funcionaria **SANDRA STELLA ZAMBRANO ARCINIEGAS** con C.C No. 30.746.794 como integrante principal del Comité de Convivencia Laboral del Instituto Departamental de Salud de Nariño.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Que el Comité de Convivencia Laboral 2021-2023 del Instituto Departamental de Salud de Nariño queda conformado de la siguiente manera:

Designados por el Empleador:

- SANDRA STELLA ZAMBRANO ARCINIEGAS – Secretaria General
- DANIANA MARITZA DE LA CRUZ – Subdirectora de Salud Pública
- ANA MILENA ENRÍQUEZ JARAMILLO – Secretaria Ejecutiva SSP
- FRANCO GERMAN DE LA ROSA PANTOJA – Profesional Universitario Oficina de Comunicaciones





RESOLUCIÓN

CÓDIGO: F-PGED05-02

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 2 de 2

Representantes de los trabajadores:

NANCY GUERRERO CABEZAS – Profesional Universitario Contabilidad
 ELBAR GILDO GALLO RUIZ – Técnico Operativo Contabilidad
 MERCEDES CHAVEZ MARTÍNEZ – Profesional Universitario Subdirección de Calidad y Aseguramiento.
 RUBY MARTÍNEZ SOLARTE – Técnico Operativo Archivo Central.

ARTÍCULO TERCERO. - Teniendo en cuenta la potestad por norma que el empleador designa a sus miembros principales y suplentes, se establece la siguiente designación:

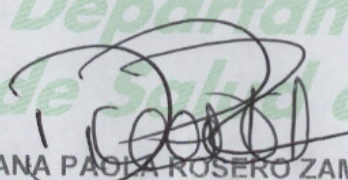
PRINCIPALES	SUPLENTES
SANDRA STELLA ZAMBRANO ARCINIEGAS	FRANCO GERMAN DE LA ROSA PANTOJA
DANIANA MARITZA DE LA CRUZ	ANA MILENA ENRÍQUEZ JARAMILLO

ARTÍCULO CUARTO. - Con base al escrutinio de votos de los representantes de los trabajadores de acuerdo al número de votos, se establece los integrantes principales y suplentes así:

PRINCIPALES	SUPLENTES
NANCY GUERRERO CABEZAS	MERCEDES CHAVEZ MARTÍNEZ
ELBAR GILDO GALLO RUIZ	RUBY MARTÍNEZ SOLARTE

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los dieciocho (18) días del mes de julio del 2022.

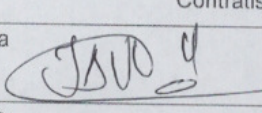
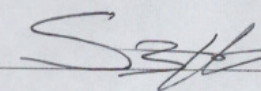
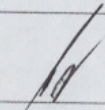

DIANA PAOLA ROSERO ZAMBRANO
 Directora IDSN



SC-CER98915



CO-SC-CER98915

Proyectó: JANETH AMANDA VACCA CÓRDOBA Contratista SG-SST		Revisó: SANDRA STELLA ZAMBRANO ARCINIEGAS Secretaria General	
Firma 	Fecha: 18-07-2022	Firma 	Fecha: 18-07-2022
VoBo. WILLIAM VELA AGUIRRE Jefe Oficina Asesora Jurídica			
Firma 	Fecha: 18-07-2022		

www.idsn.gov.co

e 15 N° 28-41 Plazuela de Bomboná San Juan de Pasto – Nariño – Colombia

Commutador: 7235428 - 7235429 - 7235430 - 7235431 - 7235432



Instituto
Departamental
de Salud de Nariño



@EnlázateIDSN



RESOLUCIÓN

CÓDIGO: F-PGED05-02

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 1 de 2

No. 2773

Por la cual se realiza modificación de los integrantes del Comité de Convivencia Laboral 2021-2023 designados por el empleador mediante Resolución No.1076 del 29 de abril del 2021, modificada por las Resoluciones No. 356 y 1871 de 2022.

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO,

En uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1010 del 23 de enero del 2006, por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo; la Resolución 0652 de 2012 que define la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia para empresas públicas y privadas, modificada parcialmente por la Resolución 1356 de 2012; y la Resolución 2646 de 2008 que contempla medidas preventivas y correctivas del Acoso Laboral.

Que mediante Resolución No. 1076 del 29 de abril del 2021, modificada por la Resolución No. 356 de 2022, por la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral del IDSN vigencia 2021-2023, donde se designan a los representantes por parte del empleador, y que el señor **CARLOS FERNANDO DORADO GOYES** identificado con C.C. No. 75.087.750, mediante renuncia de fecha 28 de marzo de 2022 se desvincula de la entidad.



SC-CER98915

Que a través de la Resolución No. 1871 del 18 de julio de 2022 se designa como reemplazo a la funcionaria **SANDRA STELLA ZAMBRANO ARCINIEGAS** con C.C No. 30.746.794 como integrante principal del Comité de Convivencia Laboral del Instituto Departamental de Salud de Nariño, y que el día 07 de septiembre de 2022, la Procuraduría Regional de Instrucción Nariño mediante oficio No. 1500 informa que se adelanta proceso disciplinario de radicado E2021-239462-D-2021-1880662, por presuntos actos de acoso laboral en contra de la funcionaria **SANDRA STELLA ZAMBRANO ARCINIEGAS**.



CO-SC-CER98915

Que en atención al capítulo II, Art. 3 de la Resolución No. 0652 de 2012, se hace necesario designar el reemplazo de la señora **SANDRA STELLA ZAMBRANO ARCINIEGAS** como representante del empleador ante el Comité de Convivencia Laboral.

Por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Designar al funcionario **HERNÁN RAMIRO DÍAZ PACICHANÁ** con C.C No. 5.278.444 como integrante principal del Comité de Convivencia Laboral del Instituto Departamental de Salud de Nariño.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Que el Comité de Convivencia Laboral 2021-2023 del Instituto Departamental de Salud de Nariño queda conformado de la siguiente manera:

Designados por el Empleador:

www.idsn.gov.co


Calle 15 N° 28-41 Plazuela de Bomboná San Juan de Pasto, Nariño, Colombia
COMROMETIDOS CON LA CALIDAD
Conmutador: 7235428 - 7236928 - 7223031 - 7296125



Instituto
Departamental
de Salud de Nariño



@EnlázateIDSN

	RESOLUCIÓN		
	CÓDIGO: F-PGED05-02	VERSIÓN: 01	FECHA: 23-08-2013

Página 2 de 2

HERNÁN RAMIRO DÍAZ PACICHANA – Asesor de la Oficina de Atención al Usuario
 DANIANA MARITZA DE LA CRUZ – Subdirectora de Salud Pública
 ANA MILENA ENRÍQUEZ JARAMILLO – Secretaria Ejecutiva SSP
 FRANCO GERMAN DE LA ROSA PANTOJA – Profesional Universitario Oficina de Comunicaciones

Representantes de los trabajadores:

NANCY GUERRERO CABEZAS – Profesional Universitario Contabilidad
 ELBAR GILDO GALLO RUIZ – Técnico Operativo Contabilidad
 MERCEDES CHAVEZ MARTÍNEZ – Profesional Universitario Subdirección de Calidad y Aseguramiento.
 RUBY MARTÍNEZ SOLARTE – Técnico Operativo Archivo Central.

ARTÍCULO TERCERO. - Teniendo en cuenta la potestad por norma que el empleador designa a sus miembros principales y suplentes, se establece la siguiente designación:

PRINCIPALES	SUPLENTES
HERNÁN RAMIRO DÍAZ PACICHANA	FRANCO GERMAN DE LA ROSA PANTOJA
DANIANA MARITZA DE LA CRUZ	ANA MILENA ENRÍQUEZ JARAMILLO

ARTÍCULO CUARTO. - Con base al escrutinio de votos de los representantes de los trabajadores de acuerdo al número de votos, se establece los integrantes principales y suplentes así:

PRINCIPALES	SUPLENTES
NANCY GUERRERO CABEZAS	MERCEDES CHAVEZ MARTÍNEZ
ELBAR GILDO GALLO RUIZ	RUBY MARTÍNEZ SOLARTE



SC-CER98915

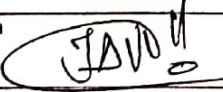
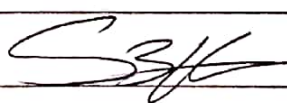
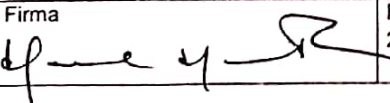


CO-SC-CER98915

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los veintinueve (21) días del mes de septiembre del 2022.


DIANA PAOLA ROSERO ZAMBRANO
 Directora IDSN

Proyectó: JANETH AMANDA VACCA CÓRDOBA Contratista SG-SST		Revisó: SANDRA STELLA ZAMBRANO ARCINIEGAS Secretaria General	
Firma 	Fecha: 21-09-2022	Firma 	Fecha: 21-09-2022
VoBo. ADRIANA MARISOL MUÑOZ REBOLLEDO Jefe Oficina Asesora Jurídica (AF)			
Firma 	Fecha: 21-09-2022		

www.idsn.gov.co

Calle 15 N° 28-41 Plazuela de Bomboná San Juan de Pasto, Nariño, Colombia
 Conmutador: 7235428 - 7236928 - 7223031 - 7296125



@EnlázateIDSN